

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", que diera origen al Expediente N° 002004-DE-2017, referente a la "Provisión una PC Completa – Fotocopiadora Multifunción – Esc. N° 9"; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramitaba la solicitud de colaboración para la adquisición de una PC completa y fotocopiadora Multifunción, el cual será utilizado para el trabajo administrativo de la Dirección de dicho establecimiento.

Que se han requerido los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas encomendadas al Director de Compras por parte de las docentes de dicha institución.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar a favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena", Sra. Ana Claudia CAMINOS D.N.I. N° 21.481.590, residente de la ciudad de Ushuaia, con la compra de UNA (1) PC Completa con monitor y UNA (1) Impresora Multifunción, según las especificaciones requeridas por la Institución.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UNA (1) PC Completa con monitor y UNA (1) Impresora Multifunción a favor de la Sra. Ana Claudia CAMINOS, D.N.I. N° 21.481.590, Directora de la Escuela N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 854/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador,
Presidente del Poder Legislativo